Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

vendientes. que a ofrecido pagar para me
diado Aud.o veinte dus.o y que esto se en
tienda asi por el alcance de la quenta
como por los yerros. que obiere en ella = y
que la ces.on de los debitos. y la paga de los dos
mil reales. que a de pagar el dho Don P.o Sadron
de guebara y los veinte dus.o que en
cada vn año sean de yr pagando para sa
tisfacion del alcance a de asegurar el susodho
y Doña Ana Marin su m.r que la susodha no
pondra ynpedimento en ello por
razon de su dote ni otro de r.o y se cometio
la ex.on de ello a D. Fran.co Martinez de
Robles = y esto se ex.te biniendo en ello
Don Sebastian de robles = Ant.o de Robles
tor.a = Don Ju.o Fran.co Musso Muñoz = Ju.o
gutierrez de celis = y Doña Ygnes Godinez
por Don Fran.co Montero su marido y el
pres.te escriu.o por Don Al.o Marin su sobrino
difunto = atento que Don Fran.co ~~Musso~~ esca
gedo Musso Muñoz biene por Don Fran.co Muso
Muñoz de otalora = y Don Ygnacio de ortega
por Don Esteban Sereto de mas. de las p.tes
que les puede tocar conforme a de r.o
y asimismo a de benir en este acuerdo
Sebastian tor.a de rey.a

Dm.o Para pagar las alcavalas y centenas =

Por quanto estaui.a esta debiendo mucha cantidad
de mrs. a mrs. de alcauacas y centenas de los años
pasados hasta el de cinq.ta y ocho y a estaui.a se esta de
biendo por Don Fran.co Melgares y bernabe mo
reno arrendadores del alcauaca y centena de este año